

263-2012

TRASLADO: De la anterior liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días que empiezan a correr a partir del próximo treinta y uno (31) de Enero de 2024 a las 7:00 A.M. Se hace constar en lista por un (1) día que se fija en traslado electrónico, hoy treinta (30) de Enero de 2024 a las 7:00 A.M. (Arts. 110 y 446-2 del Código General del Proceso; Art. 9° de la Ley 2213 de 2022).



MARIA ESTHER BETANCUR GONZALEZ

Secretaria.